

VIERNES, 6 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 46

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-1843** *Resolución sobre factura electrónica.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público,

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes, cualquiera que sea su importe:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de Utilización de Activos, Fondo de Regularización del Mercado Hipotecario, Fondo de Titulización Hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de oficina contable: L01390759.
- Código de órgano gestor: L01390759.
- Código de la unidad de tramitación: L01390759.

Los códigos DIR3 del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de oficina contable: LA0000201.
- Código de órgano gestor: LA0000201.
- Código de la unidad de tramitación: LA0000201.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Esta resolución será aplicable a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dejando sin efecto el importe de 5.000 euros (IVA incluido) a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de abril de 2015.

Santander, 17 de febrero de 2020.  
El concejal de Economía y Hacienda,  
Victoriano González Huergo.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2020/1843

CVE-2020-1843